Ciudad y fecha:	BOGOTÁ 02 de agosto de 2024
Dependencia generadora:	SULOG-AINBI

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1.1. Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

El Decreto Ley 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", indicando que: "*El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar*; *así mismo pueden solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP”*.

Mediante el Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional describe el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho los afiliados al SSMP, en consecuencia, para ofertar servicios sanitarios se requiere que los Establecimientos de Sanidad Militar bajo responsabilidad de la JEFSA FAC tengan la adecuada capacidad técnico-científica en función de su portafolio de servicios. Para la Escuela Militar de Aviación, el Establecimiento de Sanidad Militar cuenta con el servicio de radiología, dotado con Equipos de Rayos X, elementos de protección radiológica (chalecos) y sistema de digitalización de imágenes para realizar toma de imágenes diagnósticas a los usuarios adscritos a la FAC, siendo indispensable que los elementos mencionados funcionen adecuadamente para la toma de placas radiológicas.

El sistema de digitalización de placas es fundamental, toda vez que este tipo de tecnología en el ámbito médico se conoce como (CR), por sus siglas en inglés (Computer Radiography), el cual se compone de una unidad digitalizadora y/o de lectura, casetes y/o chasis de diferentes tamaños en diferentes partes anatómicas y una consola; los elementos antes mencionados su funcionamiento en conjunto permiten capturar la imagen latente en los casetes y/o chasis generada por la exposición al haz de rayos X, la cual es digitalizada por la unidad digitalizadora y/o de lectura para ser posteriormente procesada en la consola respecto a identificación del paciente, marcación de lateral, notas adicionales, ajuste de contraste entre otras para posteriormente ser envida al PACS para su gestión y almacenamiento.

Tomando como referencia el contexto antes mencionado, en la vigencia 2021 el digitalizador de placas radiográficas marca Konica Minolta modelo Regius sigma, serie: A1P6-0040, presentó novedad en la calidad de la imagen según lo informado por el Establecimiento de Sanidad Militar No. 187568304282- Comando Aéreo de Combate No. 6, en donde se encontraba inicialmente ubicado, como consta en oficio de número de radicado FAC-S-2021-052634-CI del 24 de marzo

del 2021, por lo tanto, una vez diagnosticado el equipo por parte del representante de la marca Konica Minolta en Colombia, indica que presenta daño en la “Light Collection Unit” en donde el daño se atribuye posiblemente a golpes durante el traslado del equipo. Una vez recibida la cotización del repuesto se identifica que el costo sobrepasa el 50% del valor total del equipo, por consiguiente, una vez evaluado el siniestro se toma en consideración hacer uso de la póliza todo riesgo con la que cuenta la Jefatura Salud FAC para cubrir posibles daños ocasionados a los activos fijos.

Producto de la gestión realizada, al aseguradora efectúa la reposición de (01) una unidad digitalizadora de placas radiográficas modelo regius sigma II, el cual, de acuerdo a necesidades del servicio es puesto en funcionamiento en el Establecimiento de Sanidad Militar No. 760018302782 ubicado en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" en la ciudad de Cali, toda vez que el equipo digitalizador de placas de dicho ESM, presentó fallas en la unidad óptica de digitalización quedando fuera de servicio y con el fin de no afectar la prestación del servicio de imagenología se trasladaron la estación de trabajo y chasis para continuar con la atención a los pacientes y ser configurado con la nueva unidad digitalizadora regius sigma ii.



INTELNET MEDICA
Equipos que facilitan la vida!

PHILIPS SONY ECORAY KONICA MINOLTA
EIZO GENORAY DRTECH eurocolumbus

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2021

Señores:
Fuerza Aérea
Atn: Capitán Andrés Lara

Ref. Reporte Técnico de Falla

EQUIPO	:	Digitalizador
MARCA	:	Konica
MODELO	:	Regius Sigma
SERIE	:	A1P6-00400

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

En revisión realizada en el laboratorio de Intelnet Médica se detecta detrimento de la calidad de la imagen obtenida en el digitalizador en referencia.

DIAGNÓSTICO:

La falla del equipo se resume a que no se pueden obtener imágenes de calidad diagnóstica. Una vez se presenta la falla, se procede a seguir el troubleshooting del fabricante encontrando daño inicial en la unidad “Light Collection Unit” sin que se pueda confirmar que al reemplazar esta parte, el equipo recobre su normal funcionamiento. Dadas las condiciones en las que se presentó la falla y el daño de la parte, se puede atribuir como probable causa a un traslado del digitalizador en el cual pudo sufrir golpes y un posiblemente daño en otros dispositivos internos que aún no se pueden identificar sin el reemplazo de la parte mencionada anteriormente.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el diagnóstico, el fabricante Konica recomienda inicialmente el cambio de la parte “Light Collection Unit” para continuar el troubleshooting o el cambio de la unidad de digitalización completa para solucionar el problema del equipo.

Sin otro particular.

Atentamente,

Jorge I. Martínez B.
Soporte Técnico e Ingeniería

Carrera 44a # 24a - 22 Bogotá - Colombia
info@intelnetmedica.com
(+57) 1 244 9682 | 310 305 6900 | 018000111570
www.intelnetmedica.com

Imagen 1. Informe de diagnostico

Por lo tanto, el sistema de digitalización instalado en EMAVI, debido a la reposición del siniestro citado quedó configurado con una unidad digitalizadora de fecha de fabricación del 2022, la cual opera en conjunto con una consola que posee un sistema operativo Windows 7®, y casetes con

signos de desgastes significativo y deterioro dado que se encuentra en servicio desde el año 2013, por lo que actualmente presenta limitación en la capacidad de almacenamiento interno de estudios y adicionalmente dado que el sistema operativo es Windows 7® es una versión descontinuada de Microsoft Windows que tuvo soporte técnico hasta enero del año 2020, las políticas de seguridad informática de FAC entran en conflicto con la consola del sistema digitalización dado que al no tener el sistema operativo soporte de la casa desarrolladora, se convierte en una vulnerabilidad para la red FAC ante ataques cibernéticos y el sistema de protección basado en inteligencia artificial lo detecta y procede a desconectarlo de la red interna, imposibilitando el envío de estudios radiográficos al PACS.

De lo anterior, para asegurar y mantener operativos los equipos biomédicos asignados al servicio de radiología y dado que la unidad digitalizadora se renovó recientemente, se debe adquirir la consola y casetes para actualizar el sistema de digitalización de placas radiográficas, y así mantenerlo operativo, así que, para lograr la conexión entre la consola y el digitalizador, según se describe en el numeral 3.1.2. Técnico del presente documento, los bienes que se requieren adquirir deben ser de la marca Konica Minolta, por lo que se procede a consultar a esta casa matriz acerca de la existencia de representantes exclusivo en Colombia para la comercialización de productos en la línea médica (Health care) marca Konica Minolta (ver imagen 2.).

On 27/05/2024, at 5:05 PM, ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL <JHEIMY.HUERTAS@fac.mil.co> wrote:

Buenas tardes, cordial saludo

De manera atenta me permito ponerme en contacto con usted con el fin de solicitar información acerca de si en Colombia la marca Konica Minolta cuenta con un representante exclusivo para venta, distribución y servicio técnico para los equipos de digitalización (CR) regius.

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katerine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana – JEFSA
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 4397800 Ext. 2020
Cel: 3227008745
jheimy.huertas@fac.mil.co

<Outlook-hzfylwqm.png>

<Outlook-r0e01py1.png>

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

<Evidencia consulta Representacion Konica Minolta.GIF>

Imagen 2. Solicitud representante exclusivo en Colombia marca Konica Minolta

Se obtuvo como respuesta una carta indicando que la firma INTELNET MEDICA es el único distribuidor autorizado para dar servicio a los sistemas de digitalización CR (ver imagen 3).

KONICA MINOLTA

Mayo 29 de 2024

Fuerza Aérea Colombiana

Subteniente. Jhelmy Katerine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica

Referencia: Certificación INTELNET MEDICA

Konica Minolta Healthcare Americas, Inc., ("KMHA") localizada en 411 Newark Pompton Turnpike, Wayne, NJ 07470, EEUU, confirma que INTELNET MEDICA es el único distribuidor autorizado para dar servicio a nuestros sistemas de digitalización CR y DR (Flat panel), PACS y equipos de rayos X. De igual manera, INTELNET MEDICA esta autorizado para comercializar, distribuir y registrar nuestros equipos en el territorio Colombiano.

INTELNET MEDICA cuenta con ingenieros entrenados y capacitados para dar servicio en el territorio Colombiano.

En caso de requerir alguna información adicional, quedamos atentos.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Ernesto Marquez

Ernesto Marquez
Vicepresidente & Gerente General LATAM
Konica Minolta Healthcare America, Inc.
Email: Ernesto.marquez@konicaminolta.com

KONICA MINOLTA HEALTHCARE AMERICA, INC.
411 NEWARK POMPTON TURNPIKE• WAYNE, NJ 07470

Imagen 3. Certificación INTELNET MEDICA.

Finalmente, es relevante mencionar que la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC", por lo que se encarga de efectuar las gestiones que le permitan garantizar que los Establecimientos de Sanidad Militar FAC cuenten con la dotación (equipos) indispensables para la prestación de servicios de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales" como fue indicado en el Decreto Ley 1795 de 2000, definiendo a la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial,

siendo en consecuencia los bienes objeto del presente proceso catalogados como equipos necesarios para la operación de la Sanidad Militar, clasificándose como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

1.1.2. Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta que la necesidad de adquisición de la consola para digitalizador es a causa de renovar un bien con el que ya cuenta la Entidad, es imperativo realizar la contratación con el único distribuidor autorizado de la marca en Colombia, toda vez que ofrece el software Image Pilot instalado en una versión de Microsoft Windows 10 o superior que permita conectividad con el sistema PACS marca Visual medica puesto que, por las condiciones actuales de funcionamiento de los servicios de imágenes, resulta vital para la integración de imágenes a la historia clínica, la reproducción de resultados y el seguimiento evolutivo de la imagen corporal y la patología en estudio. Asimismo, se acoge a las políticas de seguridad informática de la Entidad. De igual forma se cubren los requerimientos técnicos tales como el registro de paciente mediante Worklist. Herramientas de visualización lupa, magnificación, rotación, línea, flecha, forma libre, rectángulo, polígono, elipse, texto y marcadores predefinidos distancia, Angulo, índice cardio torácico, análisis de pelvis, área rectangular, área elíptica, área poligonal, CT rectangular. Asimismo, que cuente con las licencias DICOM: DICOM STORE, DICOM MWL, y que permita grabación de CD/DVD para pacientes con visualizador DICOM. Los casetes presentan desgaste en las placas de fosforo y deterioro de la estructura interna, encontrándose al final de su vida útil, dado que a muy corto plazo se verá comprometida la calidad de la imagen, componente esencial para el adecuado diagnóstico, por lo que adquirir unos casetes nuevos garantiza que el sistema de digitalización radiográfica quedo operando adecuadamente.

1.1.3. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Satisfacer el déficit de equipos en el servicio de radiología del Establecimiento de Sanidad Militar de EMAVI, en términos de renovación tecnológica de la estación de trabajo (consola) y casetes, debido a la finalización de la vida útil.

1.1.4. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que demandan los servicios asistenciales en la Escuela Militar de Aviación.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE CONSOLA Y KIT DE CASETES PARA DIGITALIZADOR MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS SIGMA II DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN BAJO RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA SALUD FAC.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir de la firma del contrato y del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución hasta el 25 de septiembre del 2024.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" ubicado en la Carrera 8 No. 58-67 Barrio La Base, Santiago de Cali, Valle del Cauca.
Forma de pago	EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en un solo pago total, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Tesoro Nacional y previa prestación del servicio después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar, acompañándose para su pago de: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

No aplica

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Ver anexo técnico.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

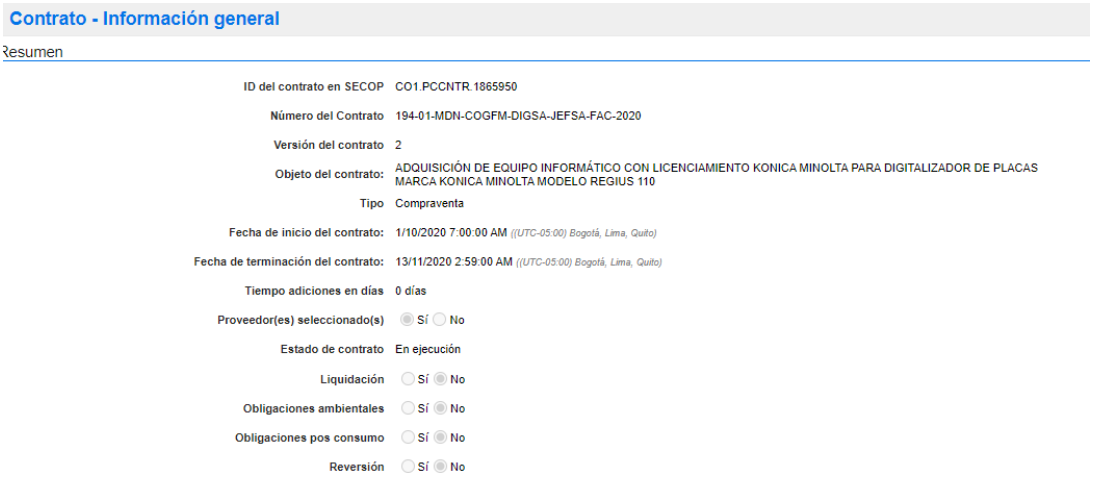
La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42201848	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y medicina nuclear.	Productos radiográficos de diagnóstico médico.	Sistema digital de imágenes de rayos x

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE CONSOLA Y CASETES PARA DIGITALIZADOR MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS SIGMA II DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN BAJO RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA SALUD FAC	01	No se ha adquirido	$ ---	No se ha adquirido	$ ---	No se ha adquirido	$ ---

Nota: La Jefatura Salud FAC en el 2020, efectúo adquisición de la consola con su respectivo licenciamiento para la unidad digitalizadora de placas marca Konica Minolta, modelo regius 110, siendo importante indicar que el modelo del equipo para el cual los elementos objeto del presente proceso es Regius Sigma II, razón por la cual difiere en características técnicas.



Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1865950
Número del Contrato	194-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO CON LICENCIAMIENTO KONICA MINOLTA PARA DIGITALIZADOR DE PLACAS MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS 110
Tipo	Compraventa
Fecha de inicio del contrato:	1/10/2020 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	13/11/2020 2:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal								
							Precio total estimado	Incluy	
							33.022.500,00		
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya
	1	43211501	PC Hardware CPU Refreschprogram CS-7	1,00	UN	5.057.500,00	5.057.500,00	5.057.500,00	
	2	43231512	Software CS-7	1,00	UN	27.965.000,00	27.965.000,00	27.965.000,00	

2.2. DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

- El oferente deberá adjuntar dentro de su propuesta la carta de representación exclusiva y/o única para Colombia, con la autorización de distribuir, importar, y comercializar productos de imágenes médicas en Colombia, emitida por parte de Konica Minolta – División de cuidado de la salud.

- **REGISTRO SANITARIO INVIMA:** Registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, en donde se identifique el nombre del producto del sistema de digitalización computarizada (CR) marca Canon (Konica Minolta) que ampare la referencia Regius Sigma II, con sus accesorios (consola, casete).

- El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Tomando como marco la Encuesta Anual Manufacturera de 2017, se realizó el último rediseño de la operación estadística. Sobre este año base, se obtuvo una encuesta por muestreo no probabilístico de 3.100 establecimientos; con ellos se presentan los resultados a nivel total nacional y su desagregación para 12 departamentos, Bogotá y otros departamentos, 3 áreas metropolitanas y 8 ciudades del país, para los diferentes usuarios públicos y privados. En el contexto nacional, se mantienen 39 dominios industriales manufactureros de publicación

establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables de la industria manufacturera, los cuales son herramientas importantes para la toma de decisiones económicas en el país.

Evolución general de las principales variables total nacional Febrero 2024

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,2%, las ventas reales de -2,7% y el personal ocupado de -1,1%.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial febrero 2024/2023

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 30 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 9 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 2,2 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial enero - febrero 2024/2023 P

En lo corrido del año hasta febrero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,2%, las ventas reales de -3,3% y el personal ocupado de -1,1%.

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,7 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 10 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2).

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-01-1/oee-av-informe-economico-cuarto-informe-2023.pdf.aspx , Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2023.

1. **Entorno económico internacional**

En los inicios del año 2022, el ambiente económico en el mundo todavía seguía impactado por los desequilibrios derivados de la crisis logística post-pandemia, evidenciado en la disminución de contenedores, lo cual condujo al incremento de los precios en los bienes transables. Así mismo, la invasión rusa a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB global y generar una mayor presión al alza en la inflación mundial, en particular, con el incremento de los precios de los alimentos1. Estos factores y una fuerte demanda interna de los países acentuaron el aumento de precios a nivel mundial, que mantenían una tendencia creciente

desde mediados de 2021. La inflación afectó a la mayoría de los países en el mundo durante el 2022, no obstante, en algunos de ellos, por sus políticas monetarias contractivas se empezaron a evidenciar una menor variación en los precios a finales de dicho año y comienzos del 2023.

La reducción del incremento de precios al consumidor fue la tendencia en algunos países desarrollados e incluso su caída fue más rápida de lo presupuestado. En Estados Unidos, la máxima inflación anual reciente fue junio de 2022 (9,1%) y disminuyó hasta 3,4% en diciembre de 2023, aunque en el segundo semestre del año mostró una ligera tendencia a crecer. Se registró similar tendencia en Canadá. Con la Unión Europea y Reino Unido, la inflación mantiene un ritmo decreciente y terminaron el año en 3,4% y 4,2%, respectivamente (Gráfico 1).

Por su parte, en los países latinoamericanos como Chile, Brasil, México y Colombia también se evidenció el ritmo creciente de la inflación en 2021, pero desde mediados del segundo semestre de 2022, en los tres primeros países la tendencia a descender fue evidente, mientras que en Colombia se demoró y empezó desde abril de 2023, terminando el año en un dígito (9,3%). En Brasil, durante el segundo semestre del presente año se evidenció un resurgimiento hacia una mayor inflación y terminó en 4,6% anual (Gráfico 1a)

2. Dinámica industrial de Colombia

Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados durante ese mes.

Desde el segundo semestre de 2022 se evidenció la desaceleración de la producción industrial. En diciembre de 2023, la producción industrial se redujo en 6,8% anual, configurando diez meses consecutivos con variaciones negativas. En todo el año 2023, la reducción alcanzó el 4,9% (Gráfico 12).

De las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, solamente cinco registraron variaciones positivas. Los sectores más dinámicos fueron: coquización y refinación de combustibles, elaboración de bebidas y fabricación de jabones, detergentes y perfumes. Por otra parte, fue negativo en 34 actividades industriales, en especial, químicos básicos, vehículos y sus motores y confecciones.

3. Comportamiento del comercio al por menor

Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,7% en abril de 2020, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia. A partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó un cambio en la tendencia. No obstante, la reciente desaceleración de la economía, alta inflación e incremento de las tasas de interés de referencia por parte del Banco de la República impactaron al consumo de los hogares, particularmente a las ventas del comercio al por menor,

que se redujeron 4,7% en diciembre de 2023, registrando once meses consecutivos negativos (Gráfico 13).

En el total 2023, las ventas al comercio al por menor se redujeron 6,5%, variación que contrastó con el aumento de 10,4% registrado en similar período del año anterior.

Cuatro de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas. Por su contribución a la variación resaltó el sector de aseo personal -cosméticos-perfumería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y artículos de uso doméstico. Se redujeron las ventas en 15 sectores, en especial, en vehículos-motos, productos de informática, artículos de ferretería, combustibles, repuestos-lubricantes, prendas de vestir, electrodomésticos, entre otros.

Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector que demanda los servicios y los bienes a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

➢ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia. Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

➢ SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de 49,002 miles de millones de COP.

➢ CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- Entidades de vigilancia de la salud,
- Entidades certificadoras

- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud.

➢ GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario, al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

i. Productos incluidos dentro del sector

Dispositivos médicos y equipos biomédicos

El Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" define:

Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y

programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

ii. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son instituciones prestadoras de servicios de salud.

Empresas – Productores-Comercializadores

Este agente económico esta conformado por empresas privadas dedicadas a la producción y/o comercialización de equipos médicos y biomédicos, para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.

iii. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:
1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

iv. Cifras Totales de Ventas del sector

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 6,6% para el mes de febrero de 2024 en relación con febrero de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyó con 5,3 puntos porcentuales y el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 3,0 puntos porcentuales. En contraste, el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., restó 1,7 puntos porcentuales.

Comercio al por menor por departamentos

Ventas reales

En febrero de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 3,7%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Cundinamarca, quienes aportaron -2,1 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En febrero de 2024 frente a febrero de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 0,7%, los dominios departamentales que presentaron las mayores variaciones negativas son Valle del Cauca, Bogotá y Atlántico.

v. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

COMERCIO MINORISTA

Para el periodo de enero a febrero de 2024 en comparación con enero a febrero de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,4%, como resultado de la contracción de 10,2% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 8,5%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con variación de 3,5% y los aprendices con una variación de 10,3%.

COMERCIO AL POR MAYOR

Variación anual de personal ocupado

Febrero 2024 / febrero 2023

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 1,4% en el mes de febrero de 2024 en comparación con febrero de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,5 puntos porcentuales, seguido de la contribución de 0,3 puntos porcentuales de

Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 0,4 puntos porcentuales.

vi. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la “estabilidad” diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas: 1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento; 2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución; 3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando

especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43). (Ver gráficos 2 y 3).

Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,99, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de febrero de 2023pr (120,38). (Ver gráficos 4 y 5).

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

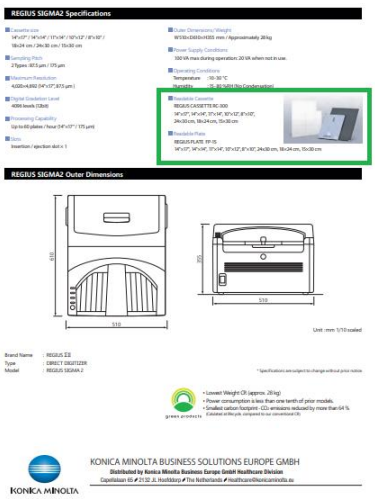
Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:
Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Boletín técnico Importaciones IMPO
Boletín técnico Exportaciones EXPO

3.1.2. Técnico

De acuerdo a lo descrito en la necesidad, es imperativa la adquisición de una consola y casetes que sean compatibles con la unidad digitalizadora propiedad de la FAC, por lo que, al verificar los documentos técnicos de fabrica Konica Minolta® para el sistema de radiología computarizada, por sus siglas en inglés (CR), se observa que las unidades digitalizadoras y/o de lectura referencia Regius Σ II®, trabajan en conjunto con castes marca Konica Minolta® referencia RC-300® en los tamaños 14”x17”, 14”X14”, 11”x14”, 10”X12”, 8”X10”, y consola de trabajo ImagePilot® que tenga integrado el software ImagePilot® indispensable para efectuar el tratamiento de la imagen adquirida con las herramientas de visualización, ingreso de los datos del paciente, licencias DICOM para conectividad y envío de los estudios radiológicos al sistema PACS propiedad de la JEFSA FAC, puesto que, por las condiciones actuales de funcionamiento de los servicios de imágenes, resulta vital para la integración de imágenes a la historia clínica, la reproducción de resultados y el seguimiento evolutivo de la imagen corporal y la patología en estudio. Asimismo, que se acoja a las políticas de seguridad informática de la Entidad.







Fuente: https://d1c96hlcey6qkb.cloudfront.net/2c71c08c-36a1-4a84-8732-

2918e00c00bb/945aadf5aaec4d97b2d4412e02b56be2?response-content-disposition=inline%3B%20filename%2A%3DUTF-8%27%27brochure.Sigma2_20151126.pdf&response-content-type=application%2Fpdf&Expires=1719446400&Signature=TvMVb0YXNO3Mr2wYGjcW6i~gDUM7o9MZJDGRXOgKWskm-SR7YLgKoz0juFYBPHR-ZxvgQ~Lf1gwXLTK-rx5gJpuyhjlZlOBvfCACHeIzKAcA~dP-0A-w7PVVwF~nszf1QfasoiPU6Cdi4uyxsLcjEg3qH08y634QaMiARa2kU8yEtxQTBtgxNenHkS0uwMIoc0mfs9cmhDdgeLc~Dg5xFKe7zAJeBpSptwwyDQ91G23W7nYoGSL-7nIjoRBMQ3I24Y8s~J6FwxO3~0dNQ9C1KNcu0jz6xhBEvvdRKa~y6C0CTCZRViSbT43raOOV3DME8RsDWX1FXexI5Wa7SPiMSw__&Key-Pair-Id=APKAI33AGAEAYCXFBDTA

De lo anterior, y en referencia a los requisitos técnicos que deben tener los bienes adquirir objeto del presente proceso, producto de la necesidad ya expuesta, se procede a efectuar búsqueda en el mercado nacional de empresas que comercialicen productos de la marca Konica Minolta en la línea médica (health care), encontrando en el territorio colombiano dos empresas: Técnica Electromédica S.A., e Intelnet Medical S.A.S, sin embargo al verificar se observa que la publicación de la primera empresa es de fecha (14-06-2018).



Fuente: https://www.tecnicaelectromedica.com/konicaminolta-digitalizador-regius-sigma-ii/



Fuente: https://intelnetmedica.com/digitalizacion-e-impresion

En este contexto se procede a verificar el registro sanitario del digitalizador en la plataforma del INVIMA observando que la única empresa que se registra como importador, almacenador, y acondicionador es la firma Intelnet Medica SAS, siendo los únicos que a la fecha podría importar y comercializar la consola y casetes marca Konica Minolta al país. Esto, tomado en consideración lo descrito en el Decreto 4725 del 2005 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y por medio del cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización, y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos de uso humano, que indica lo siguiente:

"*CAPITULO IV Régimen de Registros Sanitarios Artículo 16. Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto*

Disposiciones comunes a los registros sanitarios y permisos de comercialización

Artículo 27. Modalidades. Los registros sanitarios para los dispositivos médicos y el permiso de comercialización para los equipos biomédicos de tecnología controlada se expedirán para las siguientes modalidades:

1. Fabricar y vender.
2. Importar y vender.
3. Importar, empacar y vender.
4. Importar, semielaborar y vender.

Importar y vender: actividad que consiste en importar y comercializar un producto en el mercado tal y como llega desde fabrica bajo la presentación comercial autorizada en el acto administrativo otorgado por el Invima, sin efectuar ningún proceso de empaque secundario al producto

Artículo 29. De los registros sanitarios para los dispositivos médicos y del permiso de comercialización para los equipos biomédicos de tecnología controlada importados

Para la expedición de registros sanitarios de dispositivos médicos o permisos de comercialización de los equipos biomédicos de tecnología controlada importados, se deberá seguir el procedimiento señalado para la expedición del registro sanitario, registro sanitario automático o permiso de comercialización según corresponda, teniendo en cuenta los siguientes requisitos adicionales:
a) Un historial comercial del dispositivo médico que referencie algunos países en los cuales el dispositivo médico se vende y alertas involucradas con dicho dispositivo;
b) Certificación de la autoridad competente del país de origen en el que conste que el producto ha sido autorizado para su producción o comercialización en el territorio del país de origen. En el caso de que el producto que se desee importar no se utilice en el país de origen se deberá anexar adicionalmente, el certificado de la entidad sanitaria que conste que se vende libremente en un país de referencia (Comunidad Económica Europea, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Japón y Australia), o con los países en donde exista acuerdo de mutuo reconocimiento;
c) Prueba de constitución, existencia y representación legal del titular, fabricante e importador expedido por el organismo competente en el país de origen;
d) Documento expedido por el fabricante o su autorizado, en el que se establezca a quien faculta para importar y/o comercializar y/o ser el titular del permiso de comercialización"

Adicionalmente la "Guía para la implementación de requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para importadores de dispositivos médicos y equipos biomédicos" emitido por el Ministerio de Salud y Protección social, versión 1, publicado en el 2023, define la modalidad de importar y vender descrita en los registros sanitarios y/o permisos de comercialización, como la "*actividad que consiste en importar y comercializar un producto en el mercado tal y como llega desde fabrica bajo la presentación comercial autorizada en el acto administrativo otorgado por el Invima, sin efectuar ningún proceso de empaque secundario al producto.*"

Demostrando con esto que la firma Intelnet Medical S.A.S. es la única que se encuentra amparada en el registro sanitario No. INVIMA2023DM-0027900 que tiene la modalidad de importar y vender.

11/3/24, 10:10 Sistema de Tramites en Linea - Consultas Publicas

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente Sanitario	20266724	Nombre producto	REGIUS SIGMA2 - X-RAY READER - SISTEMA DIGITALIZADOR CR				
Registro Sanitario	INVIMA 2023DM-0027900	Vencimiento	2033/11/07	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	BAJO ESTE REGISTRO SANITARIO SE AMPARA EL SIGUIENTE MODELO CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO: REGIUS SIGMA2 - X-RAY READER						
Marcas	KONICA MINOLTA						

Datos de Interes

Vida Util	6 AÑOS	Miembros Comprometidos	CUERPO HUMANO
Usos	ESTE DISPOSITIVO LEE LA INFORMACIÓN DE IMÁGENES EXPUESTAS DE RAYOS X GUARDADA EN UNA PLACA DENTRO DE UN CASETE Y, A CONTINUACIÓN, GENERA DATOS DE IMAGEN DE DIAGNÓSTICO EN LA CONSOLA CONECTADA. ESTE PRODUCTO SIRVE PARA GENERAR IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO A PARTIR DE IMÁGENES DE RAYOS X. NO SE INCLUYEN LAS IMÁGENES DE MAMOGRAFÍAS.	Riesgo	IIa

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
Unidad

Roles por Producto

ACONDICIONADOR	INTELNET MEDICA S.A.S.	CARRERA 44A No. 24A - 22	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
ALMACENADOR	INTELNET MEDICA S.A.S.	CARRERA 44A No. 24A - 22	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
FABRICANTE	KONICA MINOLTA, INC.	1-Sakura-machi, Hino-shi, Tokio, 191-8511, Japón	JAPON			
FABRICANTE	KONICA MINOLTA TECHNOPRODUCTS CO., LTD.	2-2-1 Hirosedai, Sayama-shi, Saitama, 350-1328, Japón	JAPON			
IMPORTADOR	INTELNET MEDICA S.A.S.	CARRERA 44A No. 24A - 22	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA	
TITULAR REGISTRO SANITARIO	KONICA MINOLTA HEALTHCARE AMERICAS, INC	411 NEWARK POMPTON TURNPIKE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			

Imprimir << Atras

Con el fin de asegurar y mantener operativos los equipos biomédicos asignados al servicio de radiología y dado que la unidad digitalizadora se renovó recientemente, se debe adquirir la consola y casetes para actualizar el sistema de digitalización de placas radiográficas, así que, para lograr la conexión entre la consola y el digitalizador, según se describe en el numeral 3.1.2. Técnico del presente documento, los bienes que se requieren adquirir deben ser de la marca Konica Minolta, por lo que se procede a consultar a esta casa matriz acerca de la existencia de representantes exclusivo en Colombia para la comercialización de productos en la línea médica (Health care) marca Konica Minolta como se muestra a continuación:

On 27/05/2024, at 5:05 PM, ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL <JHEIMY.HUERTAS@fac.mil.co> wrote:

Buenas tardes, cordial saludo

De manera atenta me permito ponerme en contacto con usted con el fin de solicitar información acerca de si en Colombia la marca Konica Minolta cuenta con un representante exclusivo para venta, distribución y servicio técnico para los equipos de digitalización (CR) regius.

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katerine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana – JEFSA
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. +57 (601) 4397800 Ext. 2020
Cel. 3227008745
jheimy.huertas@fac.mil.co

<Outlook-hzfylwqm.png>

<Outlook-r0e01py1.png>

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.***

<Evidencia consulta Representacion konica Minolta.GIF>

Solicitud representante exclusivo en Colombia marca Konica Minolta

Se obtuvo como respuesta una carta indicando que la firma INTELNET MEDICA es el único distribuidor autorizado para dar servicio a los sistemas de digitalización CR como se evidencia en la certificación INTELNET MEDICA.



KONICA MINOLTA

Mayo 29 de 2024

Fuerza Aérea Colombiana

Subteniente. Jhelmy Katerine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica

Referencia: Certificación INTELNET MEDICA

Konica Minolta Healthcare Americas, Inc., ("KMHA") localizada en 411 Newark Pompton Turnpike, Wayne, NJ 07470, EEUU, confirma que INTELNET MEDICA es el único distribuidor autorizado para dar servicio a nuestros sistemas de digitalización CR y DR (Flat panel), PACS y equipos de rayos X. De igual manera, INTELNET MEDICA esta autorizado para comercializar, distribuir y registrar nuestros equipos en el territorio Colombiano.

INTELNET MEDICA cuenta con ingenieros entrenados y capacitados para dar servicio en el territorio Colombiano.

En caso de requerir alguna información adicional, quedamos atentos.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Ernesto Marquez

Ernesto Marquez
Vicepresidente & Gerente General LATAM
Konica Minolta Healthcare America, Inc.
Email: Ernesto.marquez@konicaminolta.com

KONICA MINOLTA HEALTHCARE AMERICA, INC.
411 NEWARK POMPTON TURNPIKE• WAYNE, NJ 07470

Certificación INTELNET MEDICA.

Otro aspecto a evaluar es el enfoque determinar si los bienes que se proyectan adquirir son equipos y que por su destinación se considere para uso privativo de las Fuerzas Militares y que sea un equipo para uso de hospitales de la Fuerza pública. En este entendido, el Decreto 1795 del 14 Septiembre 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional*" en el Artículo No. 2 define la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, en donde se brinda atención en salud a los afiliados sometidos al régimen de cotización, los afiliados no sometidos al régimen de cotización y los beneficiarios.

El Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de octubre de 2016, establece en el Capítulo 14 "IMPORTACIONES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA, ARTÍCULO 1.3.1.14.19. MATERIAL DE GUERRA POR SU DESTINACIÓN. Establece que "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2,

Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983).”

Adicionalmente el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual en el Tomo II, 16ª Edición, define la palabra ***Equipo*** como “*Provisión, dotación, suministro de elementos personales o materiales. II Conjunto de ropas y otros enseres necesarios para el uso de una persona o para emprender y proseguir ciertas actividades o empresas. II Conjunto de elementos para una acción u operación. II Ajuar de una mujer que se casa. II Grupo de obreros que, con cierta unidad, ejecuta colectivamente un trabajo, denominado también en cuadrilla. (v. Contrato y Trabajo por equipo.). II En los buques, el conjunto de caballería, lonas, palos de respeto, víveres para la navegación, e incluso las naves de guerra. En los significados más genéricos, aunque se quiera restringir el concepto de equipo, posee éste la elasticidad de lo relativo; pues comprende el conjunto de cosas para un fin, en su lugar y a disposición de las personas o individuos que han de utilizarlos*”, énfasis fuera de texto.

En este sentido los bienes tales como consola y casetes para digitalizar, son elementos/cosas que conforme al uso previsto del fabricante para ser utilizados en el área de la salud, por lo tanto, será destinado para el uso exclusivo del Establecimientos de Sanidad Militar de la Escuela Militar de Aviación, que tienen como finalidad brindar atención en salud a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la JEFSA FAC, catalogándose en consecuencia como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares específicamente de la Fuerza Aérea Colombiana, aplicando el componente tributario desde el enfoque de la aplicación de Impuesto de valor agregado (IVA).

Por lo que dando alcance a lo descrito en los documentos y estudios previos numeral 4.2. Determinación de los impuestos a que haya lugar en relación a la Exclusión / Exención del impuesto de sobre las ventas a los bienes objeto del presente proceso por concepto de material de guerra o reservado por su destinación, a continuación, se plantea el algoritmo que determino la Entidad para clasificación e identificación de bienes como equipo y de uso en hospitales de la Fuerza Pública, tomando en cuenta aspectos alineados con la política contable No. 1 Propiedad planta y equipo, así como la finalidad prevista y uso de los bienes objeto del presente proceso.

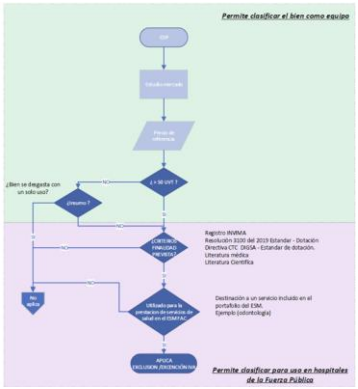


Figura: Flujograma clasificación de bienes como Equipo para uso en Hospitales de la Fuerza Pública.

A continuación, se muestra la aplicación del algoritmo anteriormente relacionado:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN COMO EQUIPO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	¿MAYOR A 50 UVT ($47.065[1])?	¿BIEN SE DESGASTA CON EL USO?	¿Se considera equipo?
1	Consola	$19.200.000	407,95	De acuerdo al registro INVIMA del sistema de digitalización, marca Konica Minolta, tiene una vida útil de 6 años, en consecuencia, este tipo de bienes no se desgasta con un solo uso, por lo cual pertenecería a propiedad, planta y equipo al servicio de EMAVI.	Sí
2	Casetes	$32.600.000	692,66		Sí

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto%20Resoluci%C3%B3n%2000000000%20de%2002-11-2023.pdf

LOTE ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	FINALIDAD PREVISTA	ESM FAC	SERVICIO DE SALUD DONDE SERA UTILIZADO	¿ Para uso en hospitales de la Fuerza Pública (ESM FAC)?
1	Consola	Resolución 3100 del 2019 – 11.3.4.1 - Métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes. Registro sanitario INVIMA - Dispositivo que lee la información de imágenes expuestas a rayos X	EMAVI	Imágenes diagnósticas - Incluido en el portafolio de servicios de los ESM	Sí
2	Casetes en los siguientes formatos: 14”X17”; 11”X14”, 10”X12”, 8”X10”	Resolución 3100 del 2019 - 11.3.2. Servicio farmacéutico dotación – numeral 9.1	EMAVI	Imágenes diagnósticas - Incluido en el portafolio de servicios de los ESM	Sí

Soportes de finalidad prevista

Estándar de dotación

Complejidad baja

Modalidades intramural, telemedicina - prestador remisor

18. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente,

19. Cuenta con:
 19.1. Equipo generador de radiación ionizante según los exámenes diagnósticos realizados.
 19.2. Pantalla o monitor grado médico para imágenes radiológicas.
 19.3. Elementos de protección radiológica adulto o pediátrico, según oferta, protocolos y especificaciones del equipo:
 19.3.1. Delantal plomado
 19.3.2. Protector de tiroides
 19.3.3. Protector de gónadas
 19.3.4. Gafas plomadas cuando se requiera

Expediente Sanitario	20266724	Nombre producto	REGIUS SIGMA2 - X-RAY READER - SISTEMA DIGITALIZADOR CR				
Registro Sanitario	INVIMA 2023DM-0027900	Vencimiento	2033/11/07	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	BAJO ESTE REGISTRO SANITARIO SE AMPARA EL SIGUIENTE MODELO CON SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO: REGIUS SIGMA2 - X-RAY READER						
Marcas	KONICA MINOLTA						

Datos de Interes

Vida Util	6 AÑOS	Miembros Comprometidos	CUERPO HUMANO
Usos	ESTE DISPOSITIVO LEE LA INFORMACIÓN DE IMÁGENES EXPUESTAS DE RAYOS X GUARDADA EN UNA PLACA DENTRO DE UN CASETE Y, A CONTINUACIÓN, GENERA DATOS DE IMAGEN DE DIAGNÓSTICO EN LA CONSOLA CONECTADA. ESTE PRODUCTO SIRVE PARA GENERAR IMÁGENES DE DIAGNÓSTICO A PARTIR DE IMÁGENES DE RAYOS X. NO SE INCLUYEN LAS IMÁGENES DE MAMOGRAFÍAS.	Riesgo	IIa

Portafolios de servicios ESM FAC

A continuación, se relaciona el reporte a la fecha del portafolio de servicios en atención en salud vigente a corte 2024 para EMAVI:

EMAVI	MEDICINA GENERAL-SSFM	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA-SSFM	LABORATORIO CLÍNICO	FONOAUDIOLOGIA	MEDICINA GENERAL-SSFM
	ODONTOLOGÍA GENERAL-SSFM	PEDIATRÍA-SSFM	IMÁGENES DIAGNOSTICAS		ODONTOLOGÍA GENERAL-SSFM
	ENFERMERÍA-SSFM	MEDICINA INTERNA-SSFM			TRANSPORTE ASISTENCIAL-SSFM
	HIGIENISTA ORAL - MATIS	MEDICINA DEL DEPORTE-SSFM			
	PSICOLOGÍA-SSFM	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA-SSFM			
	TRABAJO SOCIAL-SSFM				

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Decreto 4725 de 2005 "*Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano*".
9. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
10. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
11. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
12. DECRETO 1860 DE 2021" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
13. LEY 2069 DE 2020 "Por Medio Del Cual se Impulsa El Emprendimiento En Colombia"
14. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras*." Y aquellas que la modifiquen.
15. Resolución delegación Ministerial No. 4223 de 2022
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (NO PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO)

a. Cotización Proveedor Único o Exclusivo

Conforme a lo descrito en el presente estudio previo la consola y los cassettes marca Konica Minolta®, modelo Regius Sigma II® suple las necesidades técnicas y asistenciales plasmadas por la Jefatura Salud para su asignación al Establecimiento de Sanidad Militar 760018302782 ubicado en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", bien que es vendido por la por la empresa INTELNET MEDICA SAS único distribuidor autorizado en Colombia para promover y vender y dar servicio a equipos de la línea Konica Minolta®, a quienes, para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana solicito información como único distribuidor autorizado en Colombia de la marca Konica Minolta.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
CONSOLA PARA DIGITALIZADOR MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS SIGMA II	1	$19.200.000
KIT Cassette y plate Cassette y plate formato 14x17 (3) Cassette y plate formato 11x14 (2) Cassette y plate formato 10x12 (2) Cassette y plate formato 8x10 (2)	1	$ 32.600.000
		$ 51.800.000,00

Fuente 1: Intelnet Medica SAS. (único distribuidor autorizado en Colombia de la marca Konica Minolta) - Valor antes de IVA

Nota: El precio de referencia unitario se establece teniendo en cuenta el valor de la cotización allegada Fuente No. 1, que cumple con las especificaciones técnicas que se requiere para cubrir las necesidades, toda vez que la empresa INTELNET MEDICA S.A.S es distribuidor autorizado para el suministro de repuestos y venta de digitalizadores marca Konica Minolta en Colombia. En cuanto a los valores históricos, la Entidad no ha efectuado adquisición de casetes para sistema de digitalización, y en cuanto a la consola adquirida en el 2020, corresponde a una referencia diferente a la requerida en el presente proceso.

Es de aclarar que no es posible comparar con un proceso de otra Entidad, ya que las Instituciones compran en general el sistema completo de Digitalizador placas junto al componente informático, por lo que no se encontraron procesos históricos de compra por separado como la JEFSA requiere adquirirlo actualmente, por lo que no se puede comparar objetivamente para definir el precio de referencia.

Se revisa cotización y se tiene como base el valor ofertado como valor de referencia para la evaluación y revisión económica.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien y/o servicio?

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana mediante contrato No. 194-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020 efectuó la compra de un equipo de similares características por valor de $ 33,022,500.00, sin embargo, las características técnicas en el 2020 son muy diferentes e inferiores a las mínimas requeridas para el objeto del presente proceso, no siendo equiparable técnicamente debido a las divergencias en puntos tales como sistema de procesamiento, licencias DICOM, sistema operativo, etc, adicionalmente los equipos biomédicos se ven afectados por la tasa representativa del mercado al no ser de fabricación nacional y en consecuencia importados, por lo que al efectuar un comparativo de la TRM del noviembre del 2020 versus la TRM actual a junio del 2024, es evidenciable para el dólar una variación, respecto a lo adquirido en la vigencia en mención.

Entidad	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO CON LICENCIAMIENTO KONICA MINOLTA PARA DIGITALIZADOR DE PLACAS MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS 110”.
Contratista	INTELNET MEDICA SAS
Cantidad adquirida	1
Valor total	$ 33.022.500,00
Lugar de entrega	Escuela Militar de Aviación (Cali, Valle del Cauca).

CONTRATO REALIZADO EN EL 2020

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 194-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO CON LICENCIAMIENTO KONICA MINOLTA PARA DIGITALIZADOR DE PLACAS MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS 110” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y INTELNET MEDICA SAS

2.2 EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en un solo pago, con corte al **13 DE NOVIEMBRE DE2020**, y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previa entrega de los bienes, presentación de la Factura, acompañándose para su pago de: **1.** Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato y

Página 1 de 10

Fuente: SECOP II

TRAZABILIDAD TRM

TRM vigente el Viernes 13 de Noviembre del 2020



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ (13 de noviembre de 2020)



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ (06 de junio de 2024)

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien y/o servicio?

a) **<u>Procesos objetos similares:</u>**

Entidad	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
Proceso	CO-385-2023	2023-088	CONTRATACIÒN DIRECTA No. 033-2023
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial	ONTRATACIÒN DIRECTA No. 033-2023

Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE CHASIS 14X17 PARA EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS SIGMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA. Cassette & Plate Formato 14x17 para CR Regius Sigma Ref 5908114CP	ADQUISICION DE LA UNIDAD DE INSERCIÓN SUPERIOR PARA EL DIGITALIZADOR REGIUS SIGMA - KONICA DEL AREA DE RAYOS X DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (SOMATON DEFINITION AS#65285) Y EL RESONADOR MAGNÉTICO NUCLEAR (MAGNETON ESSENZA #49236) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.
Contratista	BIOTECHNOLOGY J&M S.A.S	Intelnet Medica S.A.S.	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.
Cantidad adquirida	2	1	Mantenimiento a todo costo incluido repuestos
Valor total	$20.600.000,00	$14.827.400	389.180.113 COP
Lugar de entrega	Puerto Salgar, Cundinamarca	Bogotá D.C.	Yopal, Casanare

Nota: Las características del equipo adquirido por la Jefatura Salud FAC en la vigencia 2020, difiere en la configuración del bien objeto del presente proceso toda vez que actualmente se contempla requerimientos de mayor complejidad técnica y de software.

3.4 DOCUMENTOS ECONOMICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

- RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

De acuerdo a la ley 1150 del año 2007 en su artículo 6 establece:

(…)
No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de ***contratación directa****; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*
(…)

Para el presente proceso se evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional dando cumplimiento a lo dispuesto en el DECRETO 1041 DE 2022, “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional **de los últimos 3 años**, con el fin de contribuir a la reactivación económica”

Las personas naturales, jurídicas, extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán presentar estados financieros los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio y se informe de forma clara los siguientes ítems:

3.4.1.1. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- Activos: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
- Pasivos: Corrientes, otros pasivos y Total
- Patrimonio: en las cuentas que lo conforman.

3.4.1.2. El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- Ingresos brutos operacionales
- Utilidad operacional
- Gastos de intereses

3.4.1.3. El proponente deberá anexar constancia firmada por el revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fue tomado de la contabilidad, con fecha de información financiera del mejor año fiscal que se refleje el proponente de los tres últimos años.

3.4.1.4. El oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o del contador, según el caso,

Capacidad financiera.

El oferente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en los estados financieros aportados a 31/12/2023.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	**activo corriente / pasivo corriente**	Mayor o igual a 3,23
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,27
Razón o cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 208,46

Nota: En caso de que el proponente en sus Estados Financieros no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Capacidad organizacional.

El oferente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en los estados financieros aportados

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,14%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10%

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor del contrato a celebrar será de **CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 51.800.000,00).**

Justificación: El valor total estimado del proceso se determina con la cotización aportada por el único proveedor autorizado en Colombia de la marca Konica Minolta.

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a la naturaleza de la Jefatura Salud y su misionalidad al pertenecer al Ministerio de Defensa Nacional y a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso, tomando en consideración los siguientes aspectos:

Es de aclarar que este proceso por ser destinado para los equipos de sanidad militar de la Jefatura de Salud FAC y de acuerdo con el **ARTÍCULO 1.3.1.14.19.** Material de guerra por su destinación: Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983) No aplica el impuesto del IVA.

- De acuerdo a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

NOTA 1. EXCLUSION DE IVA EN BIENES IMPORTADOS:

Si los bienes a ofertar son de origen extranjero se encuentran excluidos de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 428 del ET, como a continuación se cita:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.
Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:

(…)
d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.
(…)

2 - Adicionado-PARÁGRAFO 3. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:

(…)

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de estos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

(…)
POR LO EXPUESTO ES PRECISO INDICAR QUE PARA LO BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO DEBERA SOLICITAR PREVIAMENTE LA CERTIFICACION INDICADA EN EL PARAGRAFO 3 DEL ARTO 428 DEL E.T.

NOTA 2. EXENCION DE IVA EN BIENES NACIONALES

Si los bienes a ofertar son de origen nacional se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo dispuesto en el art. 477 del ET, como a continuación se cita:

(…) **Art. 477**. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

a. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
b. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
c. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

d. Material blindado
e. Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
f. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
g. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
h. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
i. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
j. Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
k. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
l. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
m. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
n. Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
o. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
p. Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

(…)

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:
(…)

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.

8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

ARTÍCULO 1.3.1.14.19. Material de guerra por su destinación. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)

(…)
NOTA 3: En el proceso que se pretende adelantar los bienes serán catalogados como excluidos de IVA si son de origen extranjero o exentos de IVA si son de origen nacional, toda vez que la destinación de los bienes es para la DEFENSA NACIONAL Y DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES. Por consiguiente, las empresas cotizantes no podrán discriminar IVA en los precios cotizados; en caso de que este impuesto sea discriminado el comité económico estructurador tomara los precios antes de IVA.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	12324

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnsotelo NUVIA SOTELO TRIANA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 22/04/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12324	Fecha Registro:	2024-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	52.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	52.500.000,00	Saldo x Comprometer:	52.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13324	Fecha Registro:	2024-04-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	Nación	11	CSF						
					Total:	52.500.000,00	0,00	52.500.000,00	52.500.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE CONSOLA Y CASETES PARA DIGITALIZADOR MARCA KONICA MINOLTA MODELO REGIUS SIGMA II DEL ESM DE EMAVI.

PD.15 NUVIA SOTELO TRIANA
Presupuestación Salud

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. Fundamento Jurídico: El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de losbienes	50%	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibofinal a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la

celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 DOCUMENTOS JURIDICOS EXIGIDOS (SI APLICA)

Capacidad:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(vi) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

 - Pacto de integridad para los proveedores.
 - Carta de Presentación de la oferta.
 - Notificación electrónica
 - Compromiso anticorrupción
 - Compromiso antisoborno-proveedores
 - Formato acuerdo confidencialidad

CAPÌTULO 6. OFERENTE Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE (PROVEEDOR UNICO O EXCLUSIVO)

Proponente	INTELNET MEDICA SAS
Representante Legal	Jaime Torres Ávila
Dirección/Ciudad	Carrera 44 a # 24 a - 22
Teléfono	244 9682
Fax	No aplica
Correo Electrónico	info@intelnetmedica.com
Justificación	La firma Intelnet Medica SAS, en Colombia se encuentra autorizada de forma única para promover, vender, y brindar servicio técnico a equipos de la casa matriz Konica Minolta®.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soportes Estudio del Sector (Cotización Proveedor Único Exclusivo)	X
5	Matriz de riesgos	X
6	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo (NO APLICA)	N.A

FIRMAS:

CR. Sandra Marcela Zamudio Prieto **Delegado Contractual**	**CT. Dulzura Ángela M. Rodríguez Caviedes** **Gerente del Proyecto**
ST. Jheimy Katerine Huertas Gil **Comité Estructurador Técnico**	**TE ALMANSA HERRERA HASBLEIDY GISETH** **Comité Estructurador Económico**
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	